

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS SÓLIDOS (NO PERECEDEROS) EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEULADA.

1. NATURALEZA DEL ACTO:

A través del presente procedimiento se tramitará una autorización para el aprovechamiento especial en algunos bienes inmuebles e instalaciones de dominio público del Ayuntamiento de Teulada mediante la ocupación marginal de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios en espacios no necesarios para el servicio administrativo.

2. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

El objeto de la autorización es la ocupación del dominio público mediante la instalación y explotación de máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías y productos alimenticios sólidos (no perecederos) en diversos edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Teulada.

A efectos de la licitación, el objeto de la autorización se puede encuadrar en el código CPV **42933300-8** máquinas automáticas distribuidoras de productos.

3. NECESIDADES A SATISFACER

Con esta autorización se pretende dar soporte a un servicio dirigido al personal destinado en los edificios municipales y al público visitante en horario laboral, satisfaciendo necesidades demandadas por ambos colectivos.

La ocupación de los espacios que se proponen no menoscaba ni interrumpe la utilización de los inmuebles por los servicios administrativos y de otro tipo en ellos ubicados, ni la prestación de los servicios que tiene encomendada esta Administración.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PROPUESTO

El artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que son negocios excluidos del ámbito de aplicación de la citada norma las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público.

No obstante, para garantizar la concurrencia, la autorización para la ocupación



del dominio público, objeto del presente pliego, se otorgará en base a las normas establecidas para el procedimiento abierto, regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

5. CANON Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El canon anual, por cada máquina, a abonar a la Administración será el ofertado por el licitador que resulte adjudicatario.

El presupuesto base de licitación será el canon anual por cada máquina a instalar sobre el que los licitadores presentarán sus ofertas a través de un porcentaje mejorables al alza:

Tipo de máquina expendedora	PRECIO CANON ANUAL MEJORABLE AL ALZA
Máquina de bebidas calientes/frías	<ul style="list-style-type: none">• 500.-€
Máquina de snacks refrigerada	<ul style="list-style-type: none">• 500.-€
Única máquina mixta con bebidas calientes/frías y snacks refrigerados	<ul style="list-style-type: none">• 750.-€

No se prevé la revisión del canon durante la duración de la autorización.

El canon no está sujeto a IVA, por tratarse de una autorización administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. RÉGIMEN DE PAGOS POR EL AUTORIZADO:

El canon que resulte de la licitación correspondiente a la primera anualidad o parte proporcional correspondiente, se abonará por el autorizado dentro de los 30 días siguientes a la fecha del inicio de la autorización.

El canon correspondiente a las restantes anualidades deberá abonarse por el autorizado antes del 31 de enero de cada anualidad.

7. PLAZO DE DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

El plazo de duración de la autorización será de dos años.

El plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento de las máquinas será de 20 días desde la firma del contrato.

8. POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS. DURACIÓN MÁXIMA.



La autorización podrá ser prorrogada, por dos años más sin que la totalidad del plazo contractual exceda de los 4 años.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

